ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2021/3480 *Aprobación definitiva de la modificiación de crédito núm. 5 del vigente presupuesto, mediante la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 5 del presupuesto de 2021, adoptado en fecha 18 de junio de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXPTE. 5/2021

Altas en partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1720	62310	Instalación Placas Fotovoltaicas (Polideportivo)	9.045,08 €
1720	62309	Renovación Alumbrado Público	2.242,61 €
1720	62308	Instalaciones Para El Uso Térmico De La Biomasa (Colegio Ceip Torre Del Lucero)	4.120,55 €
3300	22620	III Bienal Parapsicología_ Congreso De Las Caras	12.000,00 €
TOTAL			**27.408,24 €**

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
87000	27.408,24 €	27.408,24 €
TOTAL GASTOS		**27.408,24 €**

Justificación

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de

cve: BOP-2021-3480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

acometer distintas inversiones para la mejora de las infraestructuras municipales al haber obtenido subvenciones para la mejora de la eficiencia energética dentro del Programa Operativo Fondos FEDER. Con las cuantías propuestas se cubre exclusivamente el tanto por ciento al que se está obligado de aportación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, 20 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2021-3480
Verificable en https://bop.dipujaen.es